



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

MEDPLUSA S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los quince días del mes de enero

de dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,

Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor:

WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS, de estado civil casado, de profesión estudiante, con

domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **GABRIEL VICENTE ARROBA**

SORIA, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con

amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor

siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras**

Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se

otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir

la Sociedad Anónima que se denomina **MEDPLUSA S. A.**; los señores: **WILSON NAGIB**

FARAH CHAMBERS y GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA, Todos por sus propios

derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :**

La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de

Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los

Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**

ANÓNIMA DENOMINADA MEDPLUSA S.A. CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO

PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **MEDPLUSA S.A.**, la

1 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Actividades
3 publicitaria, editar medios de comunicación entre ellos: periódicos, revistas, libros folletos, artes
4 publicitarios, vallas publicitarias, guías turísticas, CD., videos, prensa televisiva y radiodifusión
5 entre otros medios de comunicación sean turísticos, políticos, económicos, científicos y toda
6 clase de papelería para oficina, empresa y todo acto comercial emitido por esta leyes publicar
7 Revista, Guía Marítima del Ecuador ; vender publicidad a firmas comerciales y empresariales
8 y todo lo relacionado con la actividad de las artes graficas. Realizar toda clase de eventos
9 artísticos, nacionales o extranjeros dentro y fuera de la ciudad y del pais ; **1)** Servicios de
10 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
11 económico, inmobiliario, financiero, contable, auditoria, empresarial, gestión y para proyectos;
12 **2)** Comercialización, distribución, compra, venta de banano; **3)** Importación, distribución,
13 compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de:
14 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
15 repuestos en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de
16 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos
17 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
18 maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
19 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo
20 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
21 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
22 máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
23 repuestos, así como de su materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades
24 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
25 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
26 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,
27 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
28 puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria

1 nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas
2 que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y
3 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de
4 deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de
5 cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de
6 papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
7 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música,
8 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria,
9 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
10 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
11 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
12 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos
13 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
14 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
15 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
16 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
17 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos; 5) A la venta de
18 toda clase de electrodomésticos de la línea blanca sean estos: lavadoras, cocinas, refrigeradoras,
19 microonda, congeladores, televisores, Dvd, etc.; 6) dar servicio de mantenimiento y reparación
20 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía
21 se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
22 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
23 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas
24 y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria
25 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
26 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
27 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
28 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria



1 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
2 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
3 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinchos, grúas, embarcaciones de ferro cemento,
4 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
5 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
6 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
7 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
8 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
9 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; **10)**
10 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
11 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascaros de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de
12 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, **11)** Prestación de servicios portuarios y
13 aduaneros; **12)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
14 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
15 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **13)** La
16 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
17 nacionales, internacionales; **14)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
18 e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
19 toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **17)** A la
21 importación, compra, venta, distribución, comercialización de línea blanca sean estos:
22 refrigeradora, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos; **18)** La
23 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
24 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
25 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general;
26 exposición de cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de servicios de correo paralelo
27 courier; Admitir, receptar, reenviar, entregar extra postalmente toda clase de correspondencia
28 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;

1 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,
2 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, La
3 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,
4 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,
5 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros
6 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,
7 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
8 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,
9 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
10 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
11 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
12 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
13 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
14 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
15 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería civil tales como carreteras, caminos, calles de
16 ciudades, veredas, puentes, a nivel provincial y nacional, etc.; de vialidad, electromecánicas,
17 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
18 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades
19 a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
20 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
21 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
22 forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de
23 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad camaronera, pesquera en todas
24 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
25 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
26 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
27 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar,
28 24) Explotación agrícola en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: banano,

1 orito, plátano, yuca, piña, mango y todas clases de frutas a la cañicultura y su procesamiento.
2 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
3 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
4 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
5 de productos de exportación e importación en general , con el propósito de establecer su calidad,
6 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
7 productos alimenticios en general al granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y
8 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
9 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, servicios de comedores para las
10 industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de catering, organización de banquetes,
11 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
12 parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos
13 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se
14 expenda productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logia, cosmiatría
15 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
16 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y
17 televisivos; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación
18 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
19 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se
20 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
21 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de
22 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de lavada de toda clase de vehículos
23 y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
24 de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la
25 fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
26 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de
27 metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
28 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de

1 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
2 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción,
3 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
4 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento
5 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación,
6 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
7 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
8 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de
9 software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
10 proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
11 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
12 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
14 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
15 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
16 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
17 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
18 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
19 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
20 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
21 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
22 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
23 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
24 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
25 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas
26 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
27 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
28 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas

1 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
2 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
3 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
4 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre; telefónico móvil
5 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
6 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
7 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
8 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
9 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
10 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
11 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
12 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
13 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
14 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
15 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
16 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
17 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
18 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
19 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
20 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
21 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
22 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
24 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
25 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser

1 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
2 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
3 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
4 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
5 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
7 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
8 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
9 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
10 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
11 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
12 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
13 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
14 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
15 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
16 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
17 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
18 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
19 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
20 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
21 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
22 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
23 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
24 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
25 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
26 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
27 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
28 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el

1 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
2 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
3 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
4 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
6 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
7 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
8 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
9 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
10 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
11 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
12 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
13 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
14 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
15 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
16 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
17 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
18 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
19 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
20 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
21 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
22 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
24 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
26 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
27 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
28 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739734

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 15 de Enero 2009

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de MEDPLUSA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS C.C. No- 091279326-2	100	400
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA C. C. No. 091293464-3	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA



1 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
2 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
3 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
4 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
5 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
6 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
7 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
8 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
9 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
10 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
12 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
13 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
14 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
15 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
16 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
17 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
18 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
19 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
20 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
21 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
22 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
23 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
24 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
25 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
26 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
27 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
28 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles

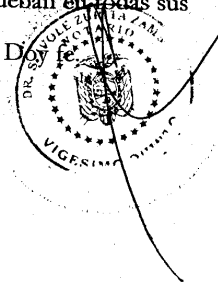
de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes

1 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
2 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
3 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
4 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
5 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
6 pagado de la siguiente manera el señor **WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS,** ha
7 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
9 **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
11 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
12 Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el
13 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
14 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-
15 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO,**
16 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
17 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
18 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
19 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO.-** Registro nueve
20 mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
21 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
22 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
23 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
24 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Don



Wilson Nagib Farah Chambers

WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS

C. C. 091279326-2 C. V. 103-0255



Gabriel Vicente Arroba Soria

GABRIEL VICENTE ARROBA-SORIA

C. C. 091293464-3 C. V. 157-0061

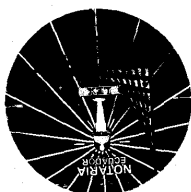


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



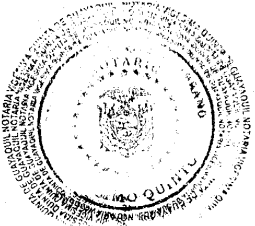
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta
copia sellada certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 17 MAR 2009

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.*



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MEDPLUSA S. A.**, OTORGADA EL 15 DE ENERO DEL 2009 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.09-G-I-J-0001571 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MEDPLUSA S.A.**, GUAYAQUIL, 24 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.594
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001571, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 20 de Marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEDPLUSA S.A.**, de fojas 33.373 a 33.390, Registro Mercantil número 5.780.

ORDEN: 13594



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 006745

Guayaquil, - 8 ABR 2009

Señores
BANCO MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEDPLUSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL